



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SNICS
SERVICIO NACIONAL DE
INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN
DE SEMILLAS

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'D. B. D.', 'M. R.', and 'A. S.']



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**



Contenido

I.- Mensaje introductorio.....3

II.- Objetivo del Código de Conducta.....4

III.- Ámbito de Aplicación y Obligatoriedad.....5

IV.- Glosario.....6

V.- Misión y Visión del SNICS.....8

VI.- Riesgos Éticos.....9

VII.- Conductas de las personas servidoras públicas del SNICS.....10

VIII.- Instancias de implementación del Código de Conducta.....13

IX.- Carta Compromiso.....14

X.- Fecha de Emisión y Actualización.....15

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.

I.- Mensaje introductorio

El presente Código de Conducta del SNICS ha sido elaborado considerando los principios constitucionales y legales, las directrices del artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los valores del código de Ética de la Administración Pública Federal y las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública. Estos preceptos están encaminados a dar herramientas a cada persona servidora pública del SNICS para llevar a cabo sus funciones y actividades en un marco de integridad pública y coadyuvar en la misión, visión y objetivos institucionales del SNICS.

El presente Código de Conducta constituye también un instrumento para propiciar un ambiente de responsabilidad, compromiso y respeto a los derechos humanos por el personal del SNICS. Precisa las conductas que deberemos observar en el ejercicio de nuestras funciones y actuar diario, con base en los principios, valores y reglas de una actuación pública íntegra, así como abstenerse de cometer o participar en cualquier acto de corrupción, evitar conductas discriminatorias, de hostigamiento sexual o acoso sexual y laboral, entre otros; actos u omisiones que representan un conflicto de interés y su procedimiento para informar al Comité de Ética y su trámite ante la Secretaría de la Función Pública.

En este marco, cualquier vulneración al Código de Conducta del SNICS y el Código de Ética de la Administración Pública Federal, podrá denunciarse ante el Comité de Ética del SNICS, el Órgano Interno de Control, y la Secretaría de la Función Pública.



II.- Objetivo del Código de Conducta.

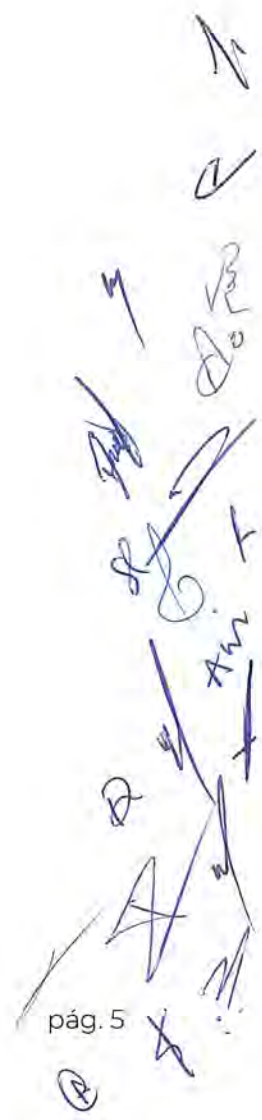
Regir la actuación de las personas servidoras públicas del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas (SNICS), con base en los principios, valores y reglas de integridad que deben distinguir los deberes y obligaciones en el servicio público en esta Institución, como son el brindar el servicio de calificación de semillas, con fines de certificar su calidad, para abastecer al sector agrícola del país de semillas mejoradas de alta calidad y contribuir al mejoramiento en la productividad agrícola y en el incremento de la producción de alimentos.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Am', 'K', and 'D', along with various scribbles and marks.]

III.- Ámbito de Aplicación y Obligatoriedad

El presente Código de Conducta es obligatorio y de observancia general para todo el personal del SNICS en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y su incumplimiento será objeto de denuncia. El Comité de Ética será la instancia de consulta y asesoría, en caso de dudas para su aplicación u observancia; asimismo podrá recibir las denuncias por probables incumplimientos al Código de Conducta y el Código de Ética o bien presentarse ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

De igual manera, el Código de Conducta es un instrumento orientador para todos los entes externos que colaboran con la Institución y que no se reconozcan como Personas Servidoras Públicas.



IV.- Glosario

Para los efectos del presente Código de Conducta, se entenderá por:

Actuación bajo Conflicto de intereses. La intervención por motivo del empleo, cargo o comisión en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga Conflicto de interés o impedimento legal.

Acuerdo: ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética. (DOF 28/dic./2020).

AGRICULTURA: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Austeridad Republicana: Es la conducta republicana y política de Estado que los entes públicos están obligados a acatar de conformidad con su orden jurídico, para combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Código de Conducta: Instrumento emitido por el titular del SNICS a propuesta del Comité de Ética, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética de la Administración Pública Federal, observando lo previsto en la Ley Federal de Austeridad Republicana.

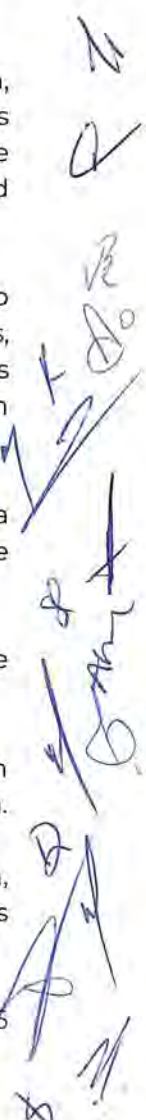
Código de Ética: El Código de Ética de la Administración Pública Federal, al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, instrumento que establece los principios, valores, reglas de integridad y compromisos que deben ser conocidos y aplicados por todas las personas servidoras públicas, para propiciar ambientes laborales adecuados, fomentar su actuación ética y responsable, y erradicar conductas que representen actos de corrupción.

Comité de Ética (CE): Órgano democráticamente integrado que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de Conflictos de Intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en el SNICS.

Conflicto de interés: La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los Servidores Públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

Denuncia: La narrativa que formule cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público, y que resulta presuntamente contraria al Código de Conducta y al Código de Ética.

Discriminación: Es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto obstaculizar, disminuir o impedir los derechos de cualquier persona.



Ética pública: Conjunto de principios, valores y reglas de integridad orientados al interés público, conforme a los cuales deben actuar todas las personas adscritas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, sin importar su nivel jerárquico, en aras de aspirar a la excelencia en el servicio público que logre contar con la confianza de la sociedad.

LFAR: Ley Federal de Austeridad Republicana.

LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas.

OIC: Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Persona servidora pública del SNICS: Aquella que desempeña un empleo, cargo o comisión en el Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Principios: Los definidos en el "Código de Ética de la Administración Pública Federal", así como en los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas".

Reglas de Integridad: Las Reglas de integridad, establecidas en el artículo 19 del Código de Ética de la Administración Pública Federal.

Recursos públicos: Conjunto de ingresos financieros y materiales de los que disponen las dependencias y entidades para el cumplimiento de sus objetivos.

Secretaría: La Secretaría de la Función Pública.

Riesgo Ético: Entendidos como las situaciones en las que potencialmente pudiera haber un acto de Corrupción al transgredirse principios, valores o reglas de integridad durante las labores específicas de las diversas áreas que componen la dependencia o entidad, y que deberán ser detectados a partir del diagnóstico para la elaboración del Código de Conducta.

SNICS: Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'M', 'P', 'B', 'Do', 'SP', 'K', 'Ar', 'H', 'A', 'B', 'P', 'K', 'A', 'H']

V.- Misión y Visión del SNICS

Misión

Mantener actualizado y en armonía con estándares internacionales, el sistema que norme y fomente las semillas, los recursos fitogenéticos y las variedades vegetales, como insumos de calidad que contribuyan a incrementar la sanidad, productividad y competitividad agropecuaria, a través de la integración de un marco normativo, técnico y operativo eficaz, fortaleciendo las capacidades institucionales y nacionales.

Visión

Organización funcional, moderna y eficaz, con margen de operación administrativa, cuyos servicios institucionales relacionados con las semillas, recursos fitogenéticos y variedades vegetales, son reconocidos nacionalmente e internacionalmente, por sus altos estándares de calidad y profesionalismo, resultado de procesos de mejora continua, permitiendo adecuar sus acciones a las realidades cambiantes, favoreciendo la producción de alimentos, la adición de valor a los productos agropecuarios y el desarrollo.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'R. D.', 'M. D.', and 'L. D.', along with various scribbles and marks.]

VI.- Riesgos Éticos

El SNICS ha identificado los siguientes riesgos éticos, que en caso de incumplimiento, podrían afectar a las personas servidoras públicas en las actividades laborales y cotidianas, realizadas conforme a su actuación, vulnerando las normas del actuar del servicio público:

Riesgos Éticos	
1.	Deficiencia en el dictamen de las solicitudes para Títulos de Obtentor e Inscripción al Catálogo Nacional de Variedades Vegetales.
2.	Falta de transparencia en la rendición de cuentas, conforme a la normatividad aplicable, manejo de la información e imparcialidad en su captura, así como en las acciones de supervisión.
3.	Falta de legalidad en la supervisión de los comercios de semillas y en la entrega de certificados de calidad.
4.	Falta de honradez, en el proceso de calificación de semillas y rendición de cuentas que afectan el cumplimiento de metas y la entrega de certificados de calidad.
5.	Falta de transparencia en el manejo de la información proporcionada en el sistema de información de semillas y variedades vegetales.
6.	Falta de herramientas para identificar con claridad los posibles casos de corrupción o acciones contrarias a la integridad y ética pública.
7.	Conflicto de interés en los procedimientos de contratación así como de imparcialidad o de honradez anteponiendo los intereses particulares y/o de terceros por encima de los del SNICS.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'R', 'S', 'K', 'AM', 'A', 'B', 'C', 'D', 'E', 'F', 'G', 'H', 'I', 'J', 'K', 'L', 'M', 'N', 'O', 'P', 'Q', 'R', 'S', 'T', 'U', 'V', 'W', 'X', 'Y', 'Z', 'AA', 'BB', 'CC', 'DD', 'EE', 'FF', 'GG', 'HH', 'II', 'JJ', 'KK', 'LL', 'MM', 'NN', 'OO', 'PP', 'QQ', 'RR', 'SS', 'TT', 'UU', 'VV', 'WW', 'XX', 'YY', 'ZZ', 'AAA', 'BBB', 'CCC', 'DDD', 'EEE', 'FFF', 'GGG', 'HHH', 'III', 'JJJ', 'KKK', 'LLL', 'MMM', 'NNN', 'OOO', 'PPP', 'QQQ', 'RRR', 'SSS', 'TTT', 'UUU', 'VVV', 'WWW', 'XXX', 'YYY', 'ZZZ', 'AAA', 'BBB', 'CCC', 'DDD', 'EEE', 'FFF', 'GGG', 'HHH', 'III', 'JJJ', 'KKK', 'LLL', 'MMM', 'NNN', 'OOO', 'PPP', 'QQQ', 'RRR', 'SSS', 'TTT', 'UUU', 'VVV', 'WWW', 'XXX', 'YYY', 'ZZZ']

VII.- Conductas de las personas servidoras públicas del SNICS

Directrices que establece el artículo 7 de la LGRA:

- I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;
- II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;
- III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;
- IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;
- V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;
- VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;
- VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución;
- VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;
- IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones;
- X. Se abstendrán de asociarse con inversionistas, contratistas o empresarios nacionales o extranjeros, para establecer cualquier tipo de negocio privado que afecte el desempeño imparcial y objetivo en razón de intereses personales o familiares, hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad;
- XI. Separarse legalmente de los activos e intereses económicos que afecten de manera directa el ejercicio de sus responsabilidades en el servicio público y que constituyan conflicto de intereses, de acuerdo con lo establecido en esta Ley, en forma previa a la asunción de cualquier empleo, cargo o comisión;
- XII. Abstenerse de intervenir o promover, por sí o por interpósita persona, en la selección, nombramiento o designación para el servicio público de personas con quienes tenga parentesco por filiación hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado, y
- XIII. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al Estado mexicano.

Conductas de las personas servidoras públicas del SNICS.

En cumplimiento a las acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de las personas servidoras públicas en el desempeño de nuestros empleos, cargos o comisiones, observaremos las siguientes conductas:

- a) Actuaremos al margen de los conflictos de interés, cuando entran en juego los intereses personales y se contraponen con los de la Institución. Me conduzco con transparencia y en apego a los procedimientos establecidos por las normas aplicables.
- b) Cumpliremos cualquier normatividad aplicable y vigente que establezca las funciones de su empleo, cargo o comisión, en especial, atención a los trámites de Calificación de semillas, la Inscripción a Catálogo Nacional de Variedades Vegetales y Títulos de Obtentor.
- c) Actuaremos de forma austera en el cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Semillas, y de la Política Nacional de Semillas, así como para la consecución de las metas Institucionales, optimizando bienes y recursos.
- d) Otorgamos en cualquier momento un trato digno y cordial a todas las personas que nos rodean en nuestro lugar de trabajo y con los usuarios.
- e) Creamos un ambiente laboral basado en el trato digno, respeto mutuo, sin acoso sexual, ni hostigamiento sexual, libre de violencia, discriminación, exclusión, respeto a los derechos humanos y privilegiar en todo momento el respeto de las personas.
- f) Promoveremos las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades sin importar el género, o discriminación alguna para el acceso a los diferentes servicios, programas, brindando a todas las personas un trato digno, igualitario y sin distinción alguna; así como durante el proceso de contrataciones del personal.
- g) Dar transparencia y rendición de cuentas con la finalidad de proporcionar información de relevancia pública, fortalecer el ejercicio pleno de derechos y dar a conocer las actividades y operaciones realizadas por el SNICS.
- h) Formar parte del Sistema de Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción, comprometiéndonos a proporcionar información sobre actos que vulneren las disposiciones aplicables.
- i) Adoptar mejores prácticas para evitar la corrupción en las funciones que desempeño con motivo del empleo, cargo o comisión, el abuso y el desperdicio, bajo la premisa de que las herramientas y materiales son bienes provenientes de recursos gubernamentales y que, para garantizar su adecuado aprovechamiento, deben utilizarse racionalmente y solo para fines institucionales.

- j) Observar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia para atender las solicitudes de Título de Obtentor y de inscripción en el Catálogo Nacional de Variedades Vegetales en la Institución.
- k) Apegarme a la normatividad en materia de semillas que emita el Servicio, y en todo momento hacer del conocimiento los documentos de revisión al programa de calificación de semillas a los usuarios; así como fortalecer la transparencia y rendición de cuentas.
- l) Apegarme estrictamente a la normatividad aplicable para la entrega de los certificados de calidad de semillas, así como con los formatos establecidos para la entrega de etiquetas al usuario.
- m) Actuamos con profesionalismo en las acciones de inspección y vigilancia en nuestro empleo, cargo o comisión.
- n) Realizaremos las inspecciones y actos de vigilancia conforme a las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables a la materia.
- o) Proporcionaremos a las partes que conforman los actos de inspección y vigilancia, un trato respetuoso, imparcial y transparente durante todo el procedimiento.

VIII.- Instancias de implementación del Código de Conducta.

En caso de que las personas tengan alguna duda con motivo de su aplicación y observancia del presente Código de Conducta, podrán ponerse en contacto con el Comité de Ética del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, o bien realizar alguna consulta o solicitar asesoría en específico.

Asimismo, podrán presentarse denuncias por incumplimiento al Código de Conducta o Código de Ética en las siguientes Instituciones:

- **Comité de Ética**

Correo electrónico: etica.snics@snics.gob.mx

Teléfono: 55 41 96 05 35:

Atención Ciudadana: Ext. 47003, 47043.

Dirección: Av. Guillermo Pérez Valenzuela No. 127, Edificio A, 2do. Piso, col. Del Carmen, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México.

Horario de 9:00 a 18:00 horas

Asimismo, las consultas o denuncias referentes al tema de Conflictos de Intereses, podrán presentarse ante el Comité de Ética, quien revisará y remitirá a la Unidad de Ética Pública y de Prevención de Conflictos de Interés (UEPCI) de la SFP de acuerdo a los numerales 91 a 94 de los Lineamientos Generales.

- **Órgano Interno de Control de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural:**

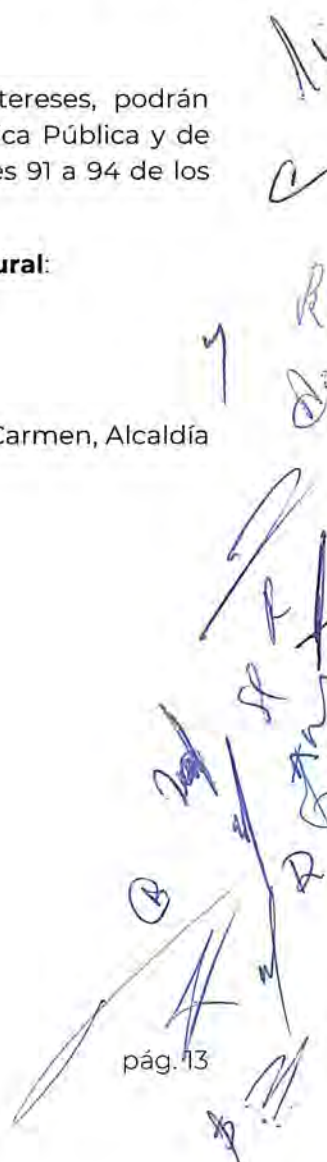
Correo electrónico: atencionoic@agricultura.gob.mx

Teléfonos: 800 90 61 900 y 55 38 71 10 00, **Extensiones** 27149, 29151 ,29159.

Dirección: Av. Guillermo Pérez Valenzuela No. 127, Edificio A, Primer Piso, col. Del Carmen, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México.

Oficialía de Partes.

Horario de 9:00 a 18:00 horas



**SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y
CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS
Dirección del SNICS**

IX.- Carta Compromiso

(Colocar el lugar de residencia) a ___ de _____ del 20__.

SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS (SNICS).
PRESENTE

Por este conducto, manifiesto **BAJO PROTESTA LO SIGUIENTE:**

- Que he leído, conozco y comprendo el contenido del Código de Conducta del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas (SNICS).
- Que lo suscribo de manera voluntaria.
- Que lo cumpliré y aplicaré de acuerdo a lo establecido en el Código de Conducta del SNICS en el desempeño de mi cargo o comisión.

Conozco que el incumplimiento a los preceptos contenidos en el presente Código de Conducta será motivo para la aplicación de las sanciones conducentes.

Atentamente

Nombre, cargo y firma

Por lo anterior, los invito a suscribir la Carta Compromiso anexa al presente Código con el fin de mostrar su apego a regirse a las conductas descritas, para que con su apoyo este Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas logre sus metas y cumpla con su misión y visión institucional.

**EL TITULAR DEL SERVICIO NACIONAL
DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS.**

DR. LEOBIGILDO CÓRDOVA TÉLLEZ

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

X.- Fecha de Emisión y Actualización

El "Código de Conducta del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas", estará vigente a partir del día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y disponible para su consulta en el siguiente enlace: <https://www.gob.mx/snics/acciones-y-programas/integridad-publica-111813>

Asimismo, se garantiza la difusión, conocimiento y apropiación del Código de Conducta al interior del SNICS, a través del uso de los medios de comunicación interna, que no generen gastos extraordinarios.

Este Código de Conducta del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas se aprobó por los miembros del Comité de Ética el 25 de julio de 2023 en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Ética.

Miembros del Comité de Ética del SNICS

Presidente del Comité



C. Alger Iván Ramírez Martínez
Suplente de la Secretaría Ejecutiva y
Titular Secretaria Técnica

Secretaria Ejecutiva




C. Bertha Elena Carbajal Hernández
Suplente de la Secretaria Técnica

Miembro Titular a Nivel Director de Área



C. Dalia Noyola Isgleas
Miembro Titular a Nivel Director de Área

Miembro Titular a Nivel Subdirección



C. Azucena Gómez Castillo
Miembro Titular a Nivel Subdirección

Miembro Suplente del Titular a Nivel Subdirección



C. Víctor Manuel Vásquez Navarrete
Miembro Suplente del Titular a
Nivel Subdirección

Miembro Suplente del Titular a Nivel Jefatura de Departamento



C. Raymundo Jesús Rosario Reyes
Miembro Suplente del Titular a
Nivel Jefatura de Departamento

Miembro Titular a Nivel Subdirección



C. Julio César Pérez de la Cerda
Miembro Titular a Nivel Subdirección

Miembro Titular a Nivel Subdirección



C. Diana Vera Castillo
Miembro Titular a Nivel Subdirección

2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100

Miembro Suplente de la Titular a Nivel
Jefatura

C. Ernesto Ríos Santos

Miembro Titular a Nivel Enlace

C. María Soledad Espinosa Rosas

Miembros Titulares a Nivel Operativo

C. Mónica Mendoza López

C. Ana María Sánchez Maldonado

Miembro Titular a Nivel Operativo

C. Janet Tiscareño Moreno

**Representantes del Órgano Interno de Control
en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural**

Director de Evaluación de Programas del OIC
en AGRICULTURA

C. Jaime Cuauhtémoc Montes Díaz

Jefe de Departamento del OIC en
AGRICULTURA

C. María Luisa Hernández de la Cruz

Asesores del Comité de Ética

Titular de la Subdirección Jurídica
del SNICS

C. Ana María Ríos Guadalupe

Suplente de la Titular de la Subdirección
Jurídica del SNICS

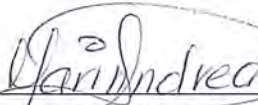
C. José Luis Rubio González

Suplente del Jefe de Departamento de
Desarrollo Humano



C. Carlos Arturo Madrid Aguilar

Personas Consejeras de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en el SNICS



C. Andrea Marina Espinosa Camarillo

Suplente del Miembro Titular a Nivel Enlace



C. Víctor Jonathan Herrera García